

## **HOJA DE RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE REGULACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE DE SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO**

A PARTIR DEL DOCUMENTO DE

“POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES DE LAS NORMAS NIIF DE  
INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD (NIIF S1 y S2) EN  
EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO”



Julio de 2026



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Gustavo Francisco Petro Urrego**

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**Germán Ávila Plazas**

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)  
**Carlos Andrés Rodríguez Ramírez**

SUBCONTADOR GENERAL Y DE INVESTIGACIÓN (E)  
**William Duwan Parada Ochoa**

SUBCONTADORA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
**Elizabeth Soler Castillo**

SUBCONTADOR DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
**Andrés Camilo Santos Ospina**

SECRETARIO GENERAL  
**Freddy Armando Castaño Pineda**

COORDINADORA DEL GIT DE INVESTIGACIÓN Y NORMAS  
**Catherin Jhoana Amaris Jerez**

EQUIPO TÉCNICO  
**Andrés Cabrera Narváez**  
**Mayra Alejandra Zambrano Rodríguez**

EQUIPO ASESOR  
**Mauricio Gómez Villegas, profesor de la Facultad de Ciencias  
Económicas de la Universidad Nacional de Colombia**

## **CONTENIDO**

|                                                                                                                             |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Introducción.....                                                                                                           | 1 |
| 1. Principales potencialidades de las NIIF S1 y S2 en el sector público colombiano.....                                     | 1 |
| 2. Principales limitaciones de las NIIF S1 y S2 en el el sector público colombiano .....                                    | 2 |
| 3. Recomendaciones para la formulación de la política de regulación de información contable pública de sostenibilidad ..... | 4 |

## Introducción

A partir del documento “Potencialidades y limitaciones de las Normas NIIF de información a revelar sobre Sostenibilidad (NIIF S1 y S2) en el sector público colombiano”, se presenta una síntesis de los elementos que debe observar la Contaduría General de la Nación (CGN) para la formulación de la política de regulación de información contable de sostenibilidad en el sector público colombiano. En particular, se abordan los siguientes elementos: 1) las principales potencialidades de las NIIF S1 y S2 en el sector público colombiano; 2) las principales limitaciones de las NIIF S1 y S2 en el sector público colombiano; y 3) las recomendaciones para la formulación de la política de regulación de información contable pública de sostenibilidad.

Las potencialidades y limitaciones de las que tratan los numerales 1) y 2), se identificaron para el sector público colombiano, a la luz de Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP) el cual fue definido por medio de la Ley 298 de 1996 y desarrollado conceptualmente en el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública.

### 1. Principales potencialidades de las NIIF S1 y S2 en el sector público colombiano

- Las empresas que aplican el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público preparan estados financieros bajo las NIIF adoptadas en Colombia, lo cual podría ser convergente con la exigencia de las NIIF S1 y S2, debido a la alineación conceptual existente entre ambos estándares.
- Las empresas emisoras de valores han recibido instrucciones y recomendaciones para revelar información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, en el marco de la Circular Externa 031 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta Circular incorpora referentes como las recomendaciones del TCFD y los estándares SASB. Por ello, esta situación podría favorecer a las empresas públicas que son emisoras de valores frente a una eventual transición hacia las NIIF S1 y S2, en la medida en que estas normas retoman los pilares del TCFD y son interoperables con los estándares del SASB.
- Existe una alineación entre el objetivo de la información financiera de propósito general, los usuarios y necesidades de información y los fundamentos conceptuales (características de la información, criterio de materialidad, entidad que informa, entre otros) establecidos en el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público y aquellos previstos en las NIIF S1 y S2. Esto permitiría a las empresas que aplican el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público conectar los estados financieros

con las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad y el clima, debido al uso de estándares que incorporan criterios técnicos similares.

- El enfoque de las oportunidades de las NIIF S1 y S2 podría beneficiar a las empresas que aplican el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran ahorro del Público, al permitirles aprovechar las oportunidades asociadas a la sostenibilidad y el cambio climático para la generar flujos de efectivo, acceder a financiación y reducir su costo de capital.
- La interoperabilidad que está promoviendo el ISSB, emisor de las NIIF S1 y S2, permitiría complementar los requerimientos de divulgaciones sobre sostenibilidad dirigidos a las empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, a partir de ciertos principios de estándares que trasciendan el objetivo de proveer información a accionistas y proveedores de financiamiento, de cara a conseguir que la información sea útil para la rendición de cuentas y el control a otros grupos de interés.
- El concepto de cadena de valor permite mapear las relaciones de la entidad y gestionar los riesgos externos. En las empresas que aplican el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran ahorro del Público, este concepto podría optimizar los procesos de contratación teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad, asegurar la debida diligencia y priorizar acciones de mitigación y adaptación a los riesgos relacionados con la sostenibilidad.

## **2. Principales limitaciones de las NIIF S1 y S2 en el sector público colombiano**

- El objetivo de las NIIF S1 y S2 podría resultar limitado para las empresas y entidades del sector público colombiano, incluso para aquellas que aplican el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, dado que los usuarios de la información contable de sostenibilidad van más allá de los inversores, prestamistas y otros acreedores. Adicionalmente, para las empresas que aplican el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (empresas no cotizantes), así como para las entidades que aplican el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (entidades de gobierno), los marcos normativos de información financiera reconocen que los usuarios de esta información no solo la requieren para la toma de decisiones económicas en contextos de mercado. En dichas entidades y empresas, la información financiera de propósito general también cumple propósitos de rendición de cuentas y control; y está dirigida a usuarios diversos, tales como la ciudadanía, los formuladores de política pública, los organismos de control, los

organismos internacionales y entre otros, que podrían estar interesados en los impactos de las operaciones propias de dichas entidades y empresas sobre la sociedad y la naturaleza, así como en los efectos de las políticas públicas, planes y programas implementados en cumplimiento de los fines de cometido estatal.

- El enfoque de materialidad financiera de las NIIF S1 y S2 podría resultar restrictivo para las empresas y entidades del sector público colombiano, incluso para aquellas que aplican el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, porque limita la relevancia de la información a los asuntos que afectan los flujos de efectivo, el acceso a financiación o el costo de capital. En estas entidades y empresas, la información contable de sostenibilidad también debe dar cuenta sobre aquellos asuntos relacionados con el cumplimiento de los fines de cometido estatal, la garantía de derechos, la prestación de servicios públicos, la rendición de cuentas y el control ciudadano. Por ello, muchos impactos sociales, ambientales y climáticos son materialmente relevantes, aunque no generen efectos financieros sobre las entidades individualmente consideradas. Aplicar estrictamente la materialidad financiera podría excluir información esencial para evaluar el impacto de las políticas públicas en la sostenibilidad social y ambiental y la generación de valor público.
- Las entidades de gobierno individualmente consideradas difícilmente podrían encontrar oportunidades asociadas a la sostenibilidad y al cambio climático, toda vez que sus activos, principalmente, se mantienen por su potencial de servicio antes que para generar beneficios económicos futuros.
- Mientras que la NIIF S1 jerarquiza las características cualitativas de la información en fundamentales y de mejora para la obtención de información útil para la toma de decisiones, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno así como en el Marco Conceptual de la Información Financiera de Propósito General de las IPSASB, no hay una jerarquización, puesto que todas las características cualitativas son importantes y deben complementarse de manera equilibrada para que la información financiera de propósito general sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Por su parte, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, si bien existe la jerarquización entre características fundamentales y de mejora, esta responde a necesidades de información distintas a las de los partícipes en mercados de capitales, ya que la información contable se orienta a la gestión eficiente de los recursos, el control y la rendición de cuentas, priorizando la continuidad en la prestación del servicio público y el cumplimiento de los fines de cometido estatal, por encima de la maximización de los beneficios para los inversores.

- El enfoque de la cadena de valor para la identificación de los Alcances de emisiones indirectas podría resultar impracticable y oneroso para las entidades de gobierno, puesto que estas no desarrollan procesos productivos tradicionales ni cuentan con estructuras organizativas en función de una cadena de valor, sino que operan bajo una lógica que busca la consecución de los fines de cometido estatal.

### **3. Recomendaciones para la formulación de la política de regulación de información contable pública de sostenibilidad**

- Se recomienda, una vez se realicen las discusiones y se alcancen los acuerdos con las demás autoridades de regulación de la información financiera de las empresas cotizadas en el país, la observancia de las NIIF S1 y S2 en las empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público que hacen parte del sector público colombiano, de conformidad con lo definido en el ámbito de aplicación del RCP, por las razones expuestas en el numeral 1 de esta hoja de recomendaciones.
- Se recomienda desarrollar una política de regulación de información contable pública de sostenibilidad que considere el contexto de las entidades del sector público colombiano.
- Se recomienda desarrollar una definición de usuarios de la información que no se limite únicamente a inversionistas, acreedores y prestamistas, sino que también incluya otros usuarios como la ciudadanía, los organismos de control, los hacedores de política pública, entre otros, que también resultan claves dentro del sector público colombiano, de modo que la información responda a los propósitos de rendición de cuentas, de toma de decisiones sobre la gestión de los recursos y de control.
- Se recomienda definir un enfoque de materialidad que no se limite a la materialidad financiera, sino que incorpore de manera explícita los impactos sociales y ambientales del cumplimiento de las funciones de cometido estatal, la rendición de cuentas, la gestión de los recursos públicos y el control, de forma que refleje la creación de valor público.
- Se recomienda que la política de regulación de la información contable pública de sostenibilidad establezca una estructura común de contenidos a revelar para todas las entidades contables públicas, que incluya información sobre gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos, pero con niveles de exigencia diferenciados según la naturaleza, capacidades y características de cada tipo de entidad. Además, se recomienda considerar los siguientes aspectos:

- La gobernanza y la estrategia de las entidades del sector público están en gran medida determinadas por la política pública del sector al que pertenecen, así como por políticas de sostenibilidad transversales para todo el sector público, de modo que la información contable pública de sostenibilidad debe dar cuenta de cómo las estrategias organizacionales de cada entidad contribuyen al cumplimiento de dichas políticas y a los objetivos asociados.
  - La gestión del riesgo debe articularse con los sistemas de gestión del riesgo del sector público colombiano, permitiendo identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos de sostenibilidad y climáticos en función de su impacto en el cumplimiento de las funciones de cometido estatal y la disponibilidad de recursos públicos.
  - Se requieren métricas y objetivos de sostenibilidad que reflejen no solo el desempeño individual de las entidades, sino también su contribución al logro de metas ambientales, sociales y de política pública, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y la generación de valor público.
- Se recomienda identificar la interoperabilidad de los estándares que se definan de común acuerdo con las demás autoridades para las empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, con otros estándares que permitan la complementación de las divulgaciones de información de sostenibilidad para cumplir con los objetivos de rendición de cuentas y control.
  - Se recomienda definir criterios de interoperabilidad de la información contable pública de sostenibilidad con otros estándares y sistemas de información pública, incluyendo los requerimientos normativos existentes en el ordenamiento jurídico colombiano, de manera que se garantice la consistencia conceptual y la integración de la información en el sector público colombiano.
  - Se recomienda establecer una definición de la entidad que informa congruente con el contexto del sector público colombiano, de manera que no se limite a criterios de control financiero u operativo propios de las NIIF S1 y S2, sino que reconozca la heterogeneidad de las entidades del sector público y sus distintas formas de organización del proceso contable y la agregación de información para efectos del reporte a la CGN.
  - Se recomienda que la política de regulación de la información contable pública de sostenibilidad considere, además de los riesgos y oportunidades actuales que afectan las perspectivas de la entidad, los impactos de las operaciones propias de las entidades y las políticas públicas, tanto actuales y futuros, garantizando una visión alineada con la sostenibilidad intergeneracional.



**CONTADURÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

*Cuentas Claras, Estado Transparente*



SC-  
7328-1



SA-CER  
366516



OS-CER  
366518



SI-  
2003129



**f @ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN** **▶ CGNOficial**  
**in Contaduría General de la Nación** **X @Contaduria\_CGN**



[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)